



RESOLUCION R-N° 09 60-2025

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 26 AGO 2025

Expte. N° 4/2025-SG-UNSa

VISTO estas actuaciones y la presentación de fecha 26 de junio de 2025, efectuada por el Sr. Aldo Joaquín CHÁVEZ, Director de Mesa General de Entradas y Salidas a/c de la DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA dependiente de la SECRETARÍA GENERAL de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita autorización para que el personal de la citada Dirección realice horas extras, en el marco de lo previsto en el Artículo 74 del Decreto N° 366/06 - Convenio Colectivo de Trabajo para el personal no docente de las Universidades Nacionales.

QUE fundamenta su solicitud en la necesidad de atender fuera del horario laboral tareas como el control, registro y envío de expedientes de guarda permanente al Archivo General e Histórico para su archivo definitivo, como así también el trabajo con el Archivo de Gestión de la dependencia, cuya correcta atención se ve dificultada durante el horario normal de trabajo; por otro lado el área de resoluciones que debe atender las emisión de resoluciones relacionadas con aprobación de contratos individuales de personal de las distintas áreas y celaduría, concurso nodocentes, designaciones, etc. que requieren inmediata tramitación.

QUE la SECRETARÍA GENERAL autorizó la realización de horas extraordinarias por el período de junio y julio de 2025, detallando la cantidad para cada agente.

QUE asimismo el Sr. Secretario solicita se establezca en la resolución a emitir que el pago y liquidación de horas extras cumplidas y autorizadas previamente deberán abonarse en un porcentaje de 50% de total y la mitad restante podrá ser compensada por los trabajadores de la mencionada Dirección.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la liquidación y pago de Horas Extras a favor del siguiente personal de la DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA dependiente de la SECRETARÍA GENERAL de esta Universidad, por exceso de su jornada habitual de trabajo prevista en el Artículo 74 del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por el Decreto N° 366/06, cumplidas según el detalle que en cada caso se indica, y las restantes trabajadas serán compensadas:

Personal	Junio/2025	Julio/2025
Aldo Joaquín CHÁVEZ	8 (ocho) horas	5 (cinco) horas
Sandra Elisabeth REYNAGA	10 (diez) horas	8 (ocho) horas
Silvia Alejandra GUAYMÁS		

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en la partida correspondiente al inciso 1- GASTOS DE PERSONAL, para el corriente Ejercicio 2025.



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. N° 4/2025-SG-UNSa

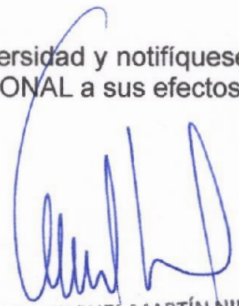
ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que el personal mencionado en el Artículo 1° de la DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA, podrá compensar el total de las horas extraordinarias cumplidas durante los meses de junio y julio de 2025, que complementan las liquidadas y que fueran autorizadas oportunamente, de acuerdo al siguiente detalle:

- Aldo Joaquín CHÁVEZ: 12 (doce) horas.
- Sandra Elisabeth REYNAGA: 17 (diecisiete) horas.
- Silvia Alejandra GUAYMÁS: 17 (diecisiete) horas.

ARTÍCULO 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.




Cr. JUAN ALBERTO MARISCAL RIVERA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Mg. MIGUEL MARTÍN NINA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


CD. DIEGO SIBELLO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0960-2025